

Expediente: **550/18**
Carátula: **PAZ MARIO ENRIQUE C/ YACONO JOSE MIGUEL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20288843806 - PAZ, MARIO ENRIQUE-ACTOR

20100208939 - YACONO, JOSE MIGUEL-DEMANDADO

90000000000 - SORIA, NATALIA ALEJANDRA-PERITO CONTADOR

30702390296 - CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 550/18



H105015384633

JUICIO: "PAZ, MARIO ENRIQUE c/ YACONO, JOSE MIGUEL s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 550/18.- JUZGADO DEL TRABAJO V NOM.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024

A la presentación de fecha 04/11/24, efectuada por el letrado Jorge Lucas Romano Norri, por la parte actora y por derecho propio:

I. Téngase presente la documentación que se acompaña y la formal carta de pago total y cancelatoria expedida por el letrado presentante, Dr. Jorge Lucas Romano Norri en concepto de honorarios e intereses a cargo de la parte demandada.

II. Téngase presente la documentación que se acompaña referida a las cartas de pago que habría expedido el actor Mario Enrique Paz respecto del capital e intereses a cargo de la parte demandada.

Previo a proveer lo pertinente a las mismas y al pedido de levantamiento de embargo efectuado, proceda el Sr. Mario Enrique Paz a ratificar de manera presencial las mismas, en caso de corresponder, cualquier día y hora hábil de despacho por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1.

III. Asimismo, surgiendo de las constancias del presente expte. que la perita contadora Natalia Alejandra Soria no ha dado cumplimiento con lo ordenado en el punto II del decreto del 17/09/24 (reposición del 10% de aportes Ley 6953 conf. art. 39 inc. 9) que corresponden a sus honorarios regulados, habiendo vencido el término otorgado a tal fin, dispongo hacer efectivo el apercibimiento allí previsto y notificar a la Caja de Profesionales de Tucumán el presente proveído en su casillero digital.- GIH 550/18

Actuación firmada en fecha 04/11/2024

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.